



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

17 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12506

RESOLUCIÓN



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 180 PREDIOS PARA VIVIENDA, RESERVÁNDOSE 04 ÁREAS VERDES Y LAS VIALIDADES DETERMINADAS; EN UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA NUEVA COLONIA "LOS CAÑALES", DEL POBLADO C-31 GRAL. FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIONES I, INCISO B); VII Y VIII, INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 25 DE JULIO DEL 2024, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio" es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.
- 2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados,

con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte, el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b), se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, refiera de "*resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal*", debe entenderse por "*afectar*" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "*afectar*", en esa norma Constitucional, tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: "*Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa*", y dado que este Ayuntamiento Constitucional de **Huimanguillo**, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los posesionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico, que sustenta la emisión de la presente resolución, considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito, de una parte del predio que actualmente es de su propiedad, en favor de los posesionarios de la nueva colonia "**Los Cañales**", ubicada en el **Poblado C-31 Gral. Francisco Villa**, del Municipio de **Huimanguillo, Tabasco**.

5.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de **Huimanguillo**, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra de legítimos poseedores, en un predio que actualmente es de la propiedad municipal y que constan de una superficie total de **08-96-66.05 Has. (Ocho Hectáreas, Noventa y Seis Áreas, Sesenta y Seis punto cinco Centiáreas)**, con el objeto de beneficiar a legítimos posesionarios, integrantes del nuevo asentamiento humano denominado **Colonia "Los Cañales", del Poblado C-31 Gral. Francisco Villa** de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiarios.



H. Jorge

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, A EFECTOS DE ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR, LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD. POR ELLO, ESTE HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie de terrenos ubicados en el municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, la cual consta de una superficie total de **08-96-66.05 Has. (Ocho Hectáreas, Noventa y Seis Áreas, Sesenta y Seis punto cinco Centiáreas)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el nuevo asentamiento humano denominado **colonia "Los Cañales"**, ubicado en el **Poblado C-31 Gral. Francisco Villa** del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento, acredita la propiedad del predio donde se ubica el nuevo asentamiento humano denominado **Colonia "Los Cañales"**, localizada en el **Poblado C-31 Gral. Francisco Villa** del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, constante de una superficie total de **08-96-66.05 Has. (Ocho Hectáreas, Noventa y Seis Áreas, Sesenta y Seis, punto cinco Centiáreas)**, amparada mediante la Escrituras Pública, número 25,664, de fecha 1 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres, Lic. Manuel Pinto Mier y Concha, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el municipio de Cárdenas, Tabasco, en fecha 09 de febrero de 2023, bajo la partida 5691817 y Folio Real 831883.

II.- Que mediante volante 341227 de fecha 29 de junio de 2023, la Lic. Dora María Benítez Antonio, Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con una superficie de **08-96-66.050 Has**; se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento Constitucional de **Huimanguillo**, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- Los predios a enajenar, cuentan con dictamen técnico de procedencia número SOTOP/SDUORT/DDU/DPRTT/01/2024, en el cual se determinaron factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/106/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, autorizado por el Subsecretario

Jorge P.

de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, quien DICTAMINA: Factible, la regularización de 180 predios, ubicados en una superficie total de **08-96-66.05 Hectáreas**, ocupados por los poseedores de la Colonia "Los Cañales" del Poblado C-31 General Francisco Villa, municipio de Huimanguillo, Tabasco; de conformidad con lo establecido en el artículo 126, fracciones I, de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, al tener la compatibilidad de uso de suelo y ser congruente con la normatividad Estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en materia ambiental, para que continúe con el proceso de regularización de los predios y obtengan la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, mediante el programa de regularización que impulsa la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el Estado de Tabasco (CERTT), como políticas públicas.

IV.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 06 de marzo de 2024, donde contiene el desglose del valor catastral de 53,126.35 del predio que ocupa la nueva **Colonia “Los Cañales”**, ubicado en el **Poblado C-31 General Francisco Villa del Municipio de Huimanguillo**, Tabasco, con superficie de 89,666.05 m², suscrito por el Lic. Luis Enrique Vera Garduza, Subdirector de Catastro de la Dirección de Finanzas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

V.- El uso de Suelo, será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con oficio número DOOTSM-VU-USO/0262/2023 de fecha 30 octubre de 2023, suscrito por el Ing. Asunción Hernández Jiménez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio SAH/392/2023 de fecha 20 de Junio de 2023, en donde la Lic. Maribel Morales Cruz, entonces Secretaría del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual solicita la regularización del asentamiento humano señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de 180 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII.- La enajenación de los lotes ubicados en el predio propiedad del Ayuntamiento de **Huimanguillo**, Tabasco, descrito en la fracción I del presente apartado, será a título gratuito, ya que la misma es en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos económicos para adquirir, por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. También se indica que, si bien de la relación inicial de solicitantes, no coincide en la relación final presentada por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ello obedece a razones de duplicidad de beneficiarios que inicialmente realizaron su trámite y por ello, a través de la misma CERTT, optaron por la sustitución de dichos beneficiarios, mediante sesión de derechos de posesión, que tiene la CERTT en su poder, con la finalidad de favorecer a más personas necesitadas. Asimismo, atendiendo lo establecido en el artículo 233, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Juan Daniel de la Rosa Naranjos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, se acredita mediante oficio número SAH/0320/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, que los adquirentes, no son familiares por afinidad ni consanguinidad, de los integrantes de éste Ayuntamiento.

4 Jan 2

L.

VIII.- Es de trascendental importancia señalar que, la denominación atribuida del asentamiento humano, conocido como **colonia "Los Cañales", ubicado en el Poblado C-31 General Francisco Villa**, perteneciente a este **Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, no existe en el artículo 19, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento F, de la Edición 8264, de fecha 17 de noviembre de 2021. Por tanto, si legalmente no está reconocida, estamos en presencia de una falta de formalidad a que se contrae el diverso ordinal 10 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor, que establece el procedimiento para ostentarse oficialmente. Sin embargo, se privilegia la calidad de avecindado, previsto en el diverso numeral 14, por el sólo hecho de contar con un predio en posesión, lo que implica el establecimiento fijo en esta municipalidad; por lo que no se pierde de vista que se trata de un nuevo asentamiento humano, que sólo tiene una denominación como: **colonia "Los Cañales" del Poblado C-31 General Francisco Villa**, perteneciente a este **Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, que para mejor identificación y continuidad del trámite, se seguirá manejando, en adelante.

IX.- Se precisa que, en la totalidad de la superficie constante de **08-96-66.05 Has. (Ocho Hectáreas, Noventa y Seis Áreas, Sesenta y Seis punto cinco Centiáreas)**, se cuenta con 4 áreas verdes, así como áreas determinadas como vialidades, conforme al plano general que está en archivo, mismas que se reservan como propiedad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Por tanto, los **180** predios que conforman una superficie total del predio, serán enajenados a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en favor de **180** poseedores de buena fe, de predios para vivienda, de la nueva **colonia "Los Cañales", del Poblado C-31 General Francisco Villa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional, así como en la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco (CERTT), quien promueve esta determinación final, conforme al contenido del oficio número CERRT/410/2024 de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por la Mtra. Guadalupe Cruz Izquierdo, Titular de la entidad pública. Por todo lo anterior y a propuesta final de la CERTT, se establece para quedar como sigue: predios cuya superficie, medidas y colindancias, que a continuación se desglosan:

**RELACION DE BENEFICIARIOS CON PREDIOS A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO: COLONIA "LOS CAÑALES" DEL POBLADO C-31
GENERAL FRANCISCO VILLA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO:**

MZ	LOTE	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE M ²	DESCRIPCION
1	1	Antonia Mayo Méndez	465.17	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.20 Mts. Con Lote 2 y

[Handwritten signature and notes]
D. Jorge

				Al Oeste 38.00 Mts. Con Área Verde No. 1.
1	2	Patricia Velázquez Jiménez	937.87	Al Norte 24.50 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 24.40 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.52 Mts. Con Lote 3 y
				Al Oeste 38.20 Mts. Con Lote 1.
1	3	María Teresa Velázquez Jiménez	471.73	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.50 Mts. Con Lote 4 y
				Al Oeste 38.52 Mts. Con Lote 2.
1	4	José Luis Jiménez López	471.37	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.52 Mts. Con Lote 5 y
				Al Oeste 38.50 Mts. Con Lote 3.
1	5	Gabriela Osorio Lázaro	471.60	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.55 Mts. Con Lote 6 y
				Al Oeste 38.52 Mts. Con Lote 4.
1	6	María Ángela Mayo Córdova	472.02	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.58 Mts. Con Lote 7 y
				Al Oeste 38.55 Mts. Con Lote 5.
1	7	Alvaro Torres Domínguez	470.77	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 3,

Handwritten signature and initials:
 A large stylized signature, possibly "Jorge", and several smaller initials or marks.

				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.53 Mts. Con Lote 8 y
				Al Oeste 38.58 Mts. Con Lote 6.
1	8	Víctor Manuel Ramírez López	470.93	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.61 Mts. Con Lote 9 y
				Al Oeste 38.53 Mts. Con Lote 7.
1	9	Ruth Hernández Hernández	470.67	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.19 Mts. Con Lote 10 y
				Al Oeste 38.61 Mts. Con Lote 8.
1	10	Abraham Gómez Broca	467.71	Al Norte 12.23 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.40 Mts. Con Lote 11 y
				Al Oeste 38.19 Mts. Con Lote 9.
1	11	Florinda Gamás Lázaro	468.94	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.35 Mts. Con Lote 12 y
				Al Oeste 38.40 Mts. Con Lote 10.
1	12	Alberto Jiménez López	469.54	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 19.29 Mts. Con Lote 13, 19.29 Mts. Con Lote 26 y



				Al Oeste 38.35 Mts. Con Lote 11.
1	13	Josefa López Méndez	235.69	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 26,
				Al Este 19.32 Mts. Con Lote 14 y
				Al Oeste 19.29 Mts. Con Lote 12.
1	14	Yesenia Sánchez Jiménez	467.82	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.13 Mts. Con Lote 15 y
				Al Oeste 19.33 Mts. Con Lote 26, 19.32 Mts. Con Lote 13.
1	15	Nely García Vázquez	466.82	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.18 Mts. Con Lote 16 y
				Al Oeste 38.13 Mts. Con Lote 14.
1	16	Orlando Ramos Hernández	934.51	Al Norte 24.50 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 24.44 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 38.20 Mts. Con Lote 17 y
				Al Oeste 38.18 Mts. Con Lote 15.
1	17	José Ricardo Osorio Mayo	930.25	Al Norte 24.50 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 24.44 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.84 Mts. Con Lote 18 y
				Al Oeste 38.20 Mts. Con Lote 16.
1	18	Hermelinda mayo Ramos	462.68	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 3,

H
 * Jorge Z
 A

				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.80 Mts. Con Lote 19 y
				Al Oeste 37.84 Mts. Con Lote 17.
1	19	Henry Jesús Hernández Gómez	461.66	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.82 Mts. Con Lote 20 y
				Al Oeste 37.80 Mts. Con Lote 18.
1	20	Ana Gisell Alejandro Flores	461.75	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.82 Mts. Con Lote 21 y
				Al Oeste 37.82 Mts. Con Lote 19.
1	21	Raquel Montejo López	461.69	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.73 Mts. Con Lote 22 y
				Al Oeste 37.82 Mts. Con Lote 20.
1	22	Agustina Alejandro de los Santos	456.86	Al Norte 12.03 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.60 Mts. Con Lote 23 y
				Al Oeste 37.73 Mts. Con Lote 21.
1	23	Sonia Zalazar Hidalgo	460.41	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.65 Mts. Con Lote 24 y
				Al Oeste 37.60 Mts. Con Lote 22.

1. Jorge Z

1	24	Ana Broca Torres	459.95	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.66 Mts. Con Lote 25 y
				Al Oeste 37.65 Mts. Con Lote 23.
1	25	Lidio Torres Vázquez	459.70	Al Norte 11.58 Mts., 0.73 Mts. Con Calle 3,
				Al Sur 12.23 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 37.23 Mts. Con D.D.V de la Carretera Vecinal y
				Al Oeste 37.66 Mts. Con Lote 24.
1	26	Leonor Mayo Gamas	235.70	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 13,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Este 19.33 Mts. Con Lote 14 y
				Al Oeste 19.29 Mts. Con Lote 12.
2	1	María del Rosario Jiménez Jiménez	382.93	Al Norte 12.70 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 52,
				Al Este 30.69 Mts. Con Lote 2 y
				Al Oeste 30.85 Mts. Con Área Verde No. 2.
2	2	María Asunción Broca de Dios	373.91	Al Norte 12.38 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.05 Mts. Con Lote 51,
				Al Este 30.54 Mts. Con Lote 3 y
				Al Oeste 30.69 Mts. Con Lote 1.
2	3	Erick Ivan López Osorio	367.87	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.05 Mts. Con Lote 50,

Handwritten signature and initials:
 A. Joya
 A. Joya

				Al Este 30.39 Mts. Con Lote 4 y
				Al Oeste 30.54 Mts. Con Lote 2.
2	4	Margarita Méndez Jiménez	372.93	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Lote 49,
				Al Este 30.25 Mts. Con Lote 5 y
				Al Oeste 30.39 Mts. Con Lote 3.
2	5	Rebeca Gamás Gómez	371.12	Al Norte 12.40 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 48,
				Al Este 30.10 Mts. Con Lote 6 y
				Al Oeste 30.25 Mts. Con Lote 4.
2	6	Osiel Osorio Gómez	365.10	Al Norte 12.10 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 47,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 7 y
				Al Oeste 30.10 Mts. Con Lote 5.
2	7	Magnolia Osorio de los Santos	369.00	Al Norte 12.40 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 46,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 8 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 6.
2	8	Sugeydi Osorio Madariaga	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 45,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 9 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 7.

Handwritten signature and initials

Handwritten marks

2	9	Bertino Pulido Presenda	733.51	Al Norte 24.40 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.10 Mts. Con Lote 43, 12.40 Mts. Con Lote 44,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 10 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 8.
2	10	Israel Ríos García	367.50	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Lote 42,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 11 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 9.
2	11	Magdaleno Pablo Góngora	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 41,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 12 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 10.
2	12	Rubicel Gamas Sánchez	367.48	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 40,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 13 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 11.
2	13	Rodrigo Alberto Osorio Montejo	367.50	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 39,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 14 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 12.
2	14	José Irving Calderón Sánchez	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 38,


 +
 Z
 J
 12

				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 15 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 13.
2	15	Rigoberto Osorio Vázquez	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 37,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 16 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 14.
2	16	Jorge Luis García Sánchez	373.50	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.60 Mts. Con Lote 36,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 17 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 15.
2	17	Olivia Osorio Córdova	734.43	Al Norte 24.40 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 24.40 Mts. Con Lote 35,
				Al Este 30.20 Mts. Con Lote 18 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 16.
2	18	Nereyda Alejandro Jiménez	367.99	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 34,
				Al Este 30.13 Mts. Con Lote 19 y
				Al Oeste 30.20 Mts. Con Lote 17.
2	19	Ana Esther Montejo López	366.48	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.15 Mts. Con Lote 33,
				Al Este 30.07 Mts. Con Lote 20 y
				Al Oeste 30.13 Mts. Con Lote 18.









2	20	Felipe Córdova Sánchez	365.65	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.15 Mts. Con Lote 33,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 21 y
				Al Oeste 30.07 Mts. Con Lote 19.
2	21	Steysy Angélica Gerónimo Montejo	366.75	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 32,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 22 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 20.
2	22	Candhy Esmeralda Chi Gómez	366.74	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 31,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 23 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 21.
2	23	Elizabeth Vázquez Gamas	368.25	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 30,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 24 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 22.
2	24	Antonia Broca de los Santos	366.75	Al Norte 12.25 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 29,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 25 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 23.
2	25	Jesús Collado Sánchez	365.27	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 4,
				Al Sur 12.15 Mts. Con Lote 28,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 26 y

1. 1

[Handwritten signature]

2	31	José Javier Gómez Gamas	367.50	Al Norte 12.25 Mts. Con Lote 22,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 30 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 32.
2	32	Melquicidec Alejandro González	367.50	Al Norte 12.25 Mts. Con Lote 21,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 31 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 33.
2	33	Isbeth Espinosa Aguilar	729.00	Al Norte 12.15 Mts. Con Lote 19, 12.15 Mts. Con Lote 20,
				Al Sur 24.30 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 32 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 34.
2	34	Patricia Custodio García	367.50	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 18,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 33 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 35.
2	35	Adalberto Torres Gamas	732.00	Al Norte 24.40 Mts. Con Lote 17,
				Al Sur 24.40 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 34 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 36.
2	36	Asael Gamas Sánchez	375.00	Al Norte 12.60 Mts. Con Lote 16,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Calle 10,



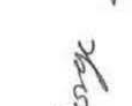




5. ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~32~~ ~~33~~ ~~34~~ ~~35~~ ~~36~~ ~~37~~ ~~38~~ ~~39~~ ~~40~~ ~~41~~ ~~42~~ ~~43~~ ~~44~~ ~~45~~ ~~46~~ ~~47~~ ~~48~~ ~~49~~ ~~50~~ ~~51~~ ~~52~~ ~~53~~ ~~54~~ ~~55~~ ~~56~~ ~~57~~ ~~58~~ ~~59~~ ~~60~~ ~~61~~ ~~62~~ ~~63~~ ~~64~~ ~~65~~ ~~66~~ ~~67~~ ~~68~~ ~~69~~ ~~70~~ ~~71~~ ~~72~~ ~~73~~ ~~74~~ ~~75~~ ~~76~~ ~~77~~ ~~78~~ ~~79~~ ~~80~~ ~~81~~ ~~82~~ ~~83~~ ~~84~~ ~~85~~ ~~86~~ ~~87~~ ~~88~~ ~~89~~ ~~90~~ ~~91~~ ~~92~~ ~~93~~ ~~94~~ ~~95~~ ~~96~~ ~~97~~ ~~98~~ ~~99~~ ~~100~~ ~~101~~ ~~102~~ ~~103~~ ~~104~~ ~~105~~ ~~106~~ ~~107~~ ~~108~~ ~~109~~ ~~110~~ ~~111~~ ~~112~~ ~~113~~ ~~114~~ ~~115~~ ~~116~~ ~~117~~ ~~118~~ ~~119~~ ~~120~~ ~~121~~ ~~122~~ ~~123~~ ~~124~~ ~~125~~ ~~126~~ ~~127~~ ~~128~~ ~~129~~ ~~130~~ ~~131~~ ~~132~~ ~~133~~ ~~134~~ ~~135~~ ~~136~~ ~~137~~ ~~138~~ ~~139~~ ~~140~~ ~~141~~ ~~142~~ ~~143~~ ~~144~~ ~~145~~ ~~146~~ ~~147~~ ~~148~~ ~~149~~ ~~150~~ ~~151~~ ~~152~~ ~~153~~ ~~154~~ ~~155~~ ~~156~~ ~~157~~ ~~158~~ ~~159~~ ~~160~~ ~~161~~ ~~162~~ ~~163~~ ~~164~~ ~~165~~ ~~166~~ ~~167~~ ~~168~~ ~~169~~ ~~170~~ ~~171~~ ~~172~~ ~~173~~ ~~174~~ ~~175~~ ~~176~~ ~~177~~ ~~178~~ ~~179~~ ~~180~~ ~~181~~ ~~182~~ ~~183~~ ~~184~~ ~~185~~ ~~186~~ ~~187~~ ~~188~~ ~~189~~ ~~190~~ ~~191~~ ~~192~~ ~~193~~ ~~194~~ ~~195~~ ~~196~~ ~~197~~ ~~198~~ ~~199~~ ~~200~~ ~~201~~ ~~202~~ ~~203~~ ~~204~~ ~~205~~ ~~206~~ ~~207~~ ~~208~~ ~~209~~ ~~210~~ ~~211~~ ~~212~~ ~~213~~ ~~214~~ ~~215~~ ~~216~~ ~~217~~ ~~218~~ ~~219~~ ~~220~~ ~~221~~ ~~222~~ ~~223~~ ~~224~~ ~~225~~ ~~226~~ ~~227~~ ~~228~~ ~~229~~ ~~230~~ ~~231~~ ~~232~~ ~~233~~ ~~234~~ ~~235~~ ~~236~~ ~~237~~ ~~238~~ ~~239~~ ~~240~~ ~~241~~ ~~242~~ ~~243~~ ~~244~~ ~~245~~ ~~246~~ ~~247~~ ~~248~~ ~~249~~ ~~250~~ ~~251~~ ~~252~~ ~~253~~ ~~254~~ ~~255~~ ~~256~~ ~~257~~ ~~258~~ ~~259~~ ~~260~~ ~~261~~ ~~262~~ ~~263~~ ~~264~~ ~~265~~ ~~266~~ ~~267~~ ~~268~~ ~~269~~ ~~270~~ ~~271~~ ~~272~~ ~~273~~ ~~274~~ ~~275~~ ~~276~~ ~~277~~ ~~278~~ ~~279~~ ~~280~~ ~~281~~ ~~282~~ ~~283~~ ~~284~~ ~~285~~ ~~286~~ ~~287~~ ~~288~~ ~~289~~ ~~290~~ ~~291~~ ~~292~~ ~~293~~ ~~294~~ ~~295~~ ~~296~~ ~~297~~ ~~298~~ ~~299~~ ~~300~~ ~~301~~ ~~302~~ ~~303~~ ~~304~~ ~~305~~ ~~306~~ ~~307~~ ~~308~~ ~~309~~ ~~310~~ ~~311~~ ~~312~~ ~~313~~ ~~314~~ ~~315~~ ~~316~~ ~~317~~ ~~318~~ ~~319~~ ~~320~~ ~~321~~ ~~322~~ ~~323~~ ~~324~~ ~~325~~ ~~326~~ ~~327~~ ~~328~~ ~~329~~ ~~330~~ ~~331~~ ~~332~~ ~~333~~ ~~334~~ ~~335~~ ~~336~~ ~~337~~ ~~338~~ ~~339~~ ~~340~~ ~~341~~ ~~342~~ ~~343~~ ~~344~~ ~~345~~ ~~346~~ ~~347~~ ~~348~~ ~~349~~ ~~350~~ ~~351~~ ~~352~~ ~~353~~ ~~354~~ ~~355~~ ~~356~~ ~~357~~ ~~358~~ ~~359~~ ~~360~~ ~~361~~ ~~362~~ ~~363~~ ~~364~~ ~~365~~ ~~366~~ ~~367~~ ~~368~~ ~~369~~ ~~370~~ ~~371~~ ~~372~~ ~~373~~ ~~374~~ ~~375~~ ~~376~~ ~~377~~ ~~378~~ ~~379~~ ~~380~~ ~~381~~ ~~382~~ ~~383~~ ~~384~~ ~~385~~ ~~386~~ ~~387~~ ~~388~~ ~~389~~ ~~390~~ ~~391~~ ~~392~~ ~~393~~ ~~394~~ ~~395~~ ~~396~~ ~~397~~ ~~398~~ ~~399~~ ~~400~~ ~~401~~ ~~402~~ ~~403~~ ~~404~~ ~~405~~ ~~406~~ ~~407~~ ~~408~~ ~~409~~ ~~410~~ ~~411~~ ~~412~~ ~~413~~ ~~414~~ ~~415~~ ~~416~~ ~~417~~ ~~418~~ ~~419~~ ~~420~~ ~~421~~ ~~422~~ ~~423~~ ~~424~~ ~~425~~ ~~426~~ ~~427~~ ~~428~~ ~~429~~ ~~430~~ ~~431~~ ~~432~~ ~~433~~ ~~434~~ ~~435~~ ~~436~~ ~~437~~ ~~438~~ ~~439~~ ~~440~~ ~~441~~ ~~442~~ ~~443~~ ~~444~~ ~~445~~ ~~446~~ ~~447~~ ~~448~~ ~~449~~ ~~450~~ ~~451~~ ~~452~~ ~~453~~ ~~454~~ ~~455~~ ~~456~~ ~~457~~ ~~458~~ ~~459~~ ~~460~~ ~~461~~ ~~462~~ ~~463~~ ~~464~~ ~~465~~ ~~466~~ ~~467~~

2	42	Asunción Ramírez	Custodio	369.28	Al Norte 12.30 Mts. Con Lote 10,
					Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 10,
					Al Este 30.00 Mts. Con Lote 41 y
					Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 43.
2	43	Jesús Manuel Gómez Córdova		367.51	Al Norte 12.10 Mts. Con Lote 9,
					Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 10,
					Al Este 30.30 Mts. Con Lote 42 y
					Al Oeste 30.20 Mts. Con Lote 44.
2	44	Alberto Méndez Jhonson		370.18	Al Norte 12.40 Mts. Con Lote 9,
					Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 10,
					Al Este 30.20 Mts. Con Lote 43 y
					Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 45.
2	45	Abenamar Collado Gómez		366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 8,
					Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 10,
					Al Este 30.00 Mts. Con Lote 44 y
					Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 46.
2	46	Eliseo Alejandro González		367.50	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 7,
					Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 10,
					Al Este 30.00 Mts. Con Lote 45 y
					Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 47.
2	47	Mercedes Pablo Vázquez		368.70	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 6,
					Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 10,
					Al Este 30.00 Mts. Con Lote 46 y






				Al Oeste 30.20 Mts. Con Lote 48.
2	48	Rubiel Ulin Gamas	365.90	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 5,
				Al Sur 12.00 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.20 Mts. Con Lote 47 y
				Al Oeste 30.28 Mts. Con Lote 49.
2	49	Maria del Carmen Ulin Gamas	372.93	Al Norte 12.40 Mts. Con Lote 4,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.28 Mts. Con Lote 48 y
				Al Oeste 30.36 Mts. Con Lote 50.
2	50	Nury Gabriela Torres Pablo	369.36	Al Norte 12.05 Mts. Con Lote 3,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.36 Mts. Con Lote 49 y
				Al Oeste 30.44 Mts. Con Lote 51.
2	51	José Santos Pablo Jiménez	367.28	Al Norte 12.05 Mts. Con Lote 2,
				Al Sur 12.05 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.44 Mts. Con Lote 50 y
				Al Oeste 30.52 Mts. Con Lote 52.
2	52	Flora Velázquez Jiménez	372.83	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 1,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Este 30.52 Mts. Con Lote 51 y
				Al Oeste 30.60 Mts. Con Área Verde No. 2.
3	1	Angelica Maria Montiel Gamas	364.35	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,

A. Jorge F.

				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 49,
				Al Este 29.75 Mts. Con Lote 2 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Área Verde No. 3.
3	2	Eleazar Osorio López	364.32	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 48,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 3 y
				Al Oeste 29.75 Mts. Con Lote 1.
3	3	Maria Teresa Ramírez Méndez	362.83	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.00 Mts. Con Lote 47,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 4 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 2.
3	4	Maria de la Luz Gómez Hernández	366.60	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 46,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 5 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 3.
3	5	Pedro Gamás Lázaro	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 45,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 6 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 4.
3	6	Hugo Alberto Custodio García	361.32	Al Norte 12.10 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.00 Mts. Con Lote 44,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 7 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 5.






3	7	Wilbert de la Rosa Pablo	365.13	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.05 Mts. Con Lote 43,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 8 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 6.
3	8	Inocente Gamas Mayo	370.40	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Lote 42,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 9 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 7.
3	9	Leofina Méndez Jiménez	364.36	Al Norte 12.10 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 41,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 10 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 8.
3	10	Agustín López Gómez	737.80	Al Norte 24.70 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 40, 12.30 Mts. Con Lote 41,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 11 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 9.
3	11	Roberta Ríos Osorio	368.20	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 39,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 12 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 10.
3	12	Edgar Sánchez Osorio	361.46	Al Norte 12.10 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.00 Mts. Con Lote 38,


 Jorge

				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 13 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 11.
3	13	Isai Osorio Sánchez	734.96	Al Norte 24.60 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 36, 12.20 Mts. Con Lote 37,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 14 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 12.
3	14	Gabriela Torres Zalazar	367.49	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Lote 35,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 15 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 13.
3	15	Luis Enrique Santos Custodio	732.00	Al Norte 24.40 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 33, 12.20 Mts. Con Lote 34,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 16 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 14.
3	16	Mariana Santos Custodio	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 32,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 17 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 15.
3	17	Lilibeth Pablo Gómez	732.00	Al Norte 24.40 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 30, 12.20 Mts. Con Lote 31,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 18 y








				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 16.
3	18	Irasema Gamas Lòpez	367.49	Al Norte 12.30 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 29,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 19 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 17.
3	19	Mauro Méndez Gòmez	368.40	Al Norte 12.31 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 28,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 20 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 18.
3	20	Francisco Gamas García	366.74	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.25 Mts. Con Lote 27,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 21 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 19.
3	21	Marisela Sánchez Morales	368.24	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 12.35 Mts. Con Lote 26,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 22 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 20.
3	22	Candelario Torres Gamas	733.43	Al Norte 24.60 Mts. Con Calle 10,
				Al Sur 24.30 Mts. Con Lote 25,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 23 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 21.
3	23	Leonor Osorio Córdova	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Calle 10,








				Al Sur 12.20 Mts. Con Lote 24,
				Al Este 30.00 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 22.
3	24	Julio Cesar Osorio Lázaro	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 23,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 25.
3	25	Cristell Osorio Vázquez	730.50	Al Norte 24.30 Mts. Con Lote 22,
				Al Sur 24.40 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 24 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 26.
3	26	Maria Jesús Broca Broca	374.24	Al Norte 12.35 Mts. Con Lote 21,
				Al Sur 12.60 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 25 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 27.
3	27	Viviana Gabriela Montiel Brito	366.74	Al Norte 12.25 Mts. Con Lote 20
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 26 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 28.
3	28	Claudia Estefani Méndez Ramírez	369.73	Al Norte 12.25 Mts. Con Lote 19,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Calle 5,



				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 27 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 29.
3	29	Luis Alberto Contreras Méndez	363.73	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 18,
				Al Sur 12.05 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 28 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 30.
3	30	Elsy Nohemí Córdova Pablo	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 17,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 29 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 31.
3	31	Perla Viviana Gamas Montiel	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 17,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 30 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 32.
3	32	Iris Janeth López Domínguez	368.23	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 16,
				Al Sur 12.35 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 31 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 33.
3	33	Néstor Ramírez Mena	367.46	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 15,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 32 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 34.





3	34	Ezequiel Pablo Mondragón	367.44	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 15,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 33 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 35.
3	35	Fernando Méndez Jiménez	359.96	Al Norte 12.30 Mts. Con Lote 14,
				Al Sur 11.70 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 34 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 36.
3	36	Jessica Mondragón Custodio	369.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 13,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 35 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 37.
3	37	Guadalupe Jiménez Jiménez	367.49	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 13,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 36 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 38.
3	38	Raúl Hernández Estrada	365.94	Al Norte 12.00 Mts. Con Lote 12,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 37 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 39.
3	39	Gregoria Sánchez Ramírez	366.66	Al Norte 12.25 Mts. Con Lote 11,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,







				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 38 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 40.
3	40	Carmen Ríos Castellanos	366.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 10,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 39 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 41.
3	41	Griselda Osorio Jiménez	735.00	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 9, 12.30 Mts. Con Lote 10,
				Al Sur 24.50 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 40 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 42.
3	42	Juana María Jiménez de Dios	373.96	Al Norte 12.40 Mts. Con Lote 8,
				Al Sur 12.35 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 41 y
				Al Oeste 30.50 Mts. Con Lote 43.
3	43	Rosa Aurora Gómez Broca	371.70	Al Norte 12.05 Mts. Con Lote 7,
				Al Sur 12.35 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.50 Mts. Con Lote 42 y
				Al Oeste 30.45 Mts. Con Lote 44.
3	44	Francisco Javier Alejandro González	364.39	Al Norte 12.00 Mts. Con Lote 6,
				Al Sur 12.00 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.45 Mts. Con Lote 43 y
				Al Oeste 30.30 Mts. Con Lote 45.






3	45	Maria Estela Osorio Lòpez	368.93	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 5,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.30 Mts. Con Lote 44 y
				Al Oeste 30.20 Mts. Con Lote 46.
3	46	José Luis Méndez Sánchez	373.50	Al Norte 12.25 Mts. Con Lote 4,
				Al Sur 12.48 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.20 Mts. Con Lote 45 y
				Al Oeste 30.25 Mts. Con Lote 47.
3	47	Areli Custodio Lòpez	362.65	Al Norte 12.00 Mts. Con Lote 3,
				Al Sur 11.95 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.25 Mts. Con Lote 46 y
				Al Oeste 30.37 Mts. Con Lote 48.
3	48	Rafael Velázquez Romero	373.28	Al Norte 12.20 Mts. Con Lote 2,
				Al Sur 12.43 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.37 Mts. Con Lote 47 y
				Al Oeste 30.29 Mts. Con Lote 49.
3	49	Trinidad Pérez Méndez	367.87	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 1,
				Al Sur 12.20 Mts. Con Calle 5,
				Al Este 30.29 Mts. Con Lote 48 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Área Verde No. 3.
4	1	Sebastiana Jiménez Sánchez	735.62	Al Norte 24.44 Mts. Con Calle 5,


 Jorge

				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 52, 12.22 Mts. Con Lote 53,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 2 y
				Al Oeste 30.20 Mts. Con Área Verde No. 4.
4	2	José Ramón López Jiménez	366.47	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 51,
				Al Este 29.98 Mts. Con Lote 3 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 1.
4	3	Herminia Gamas Sánchez	366.22	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 50,
				Al Este 29.96 Mts. Con Lote 4 y
				Al Oeste 29.98 Mts. Con Lote 2.
4	4	Karla Guadalupe Osorio Mayo	365.98	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 49,
				Al Este 29.94 Mts. Con Lote 5 y
				Al Oeste 29.96 Mts. Con Lote 3.
4	5	Ezequiel Gamas García	365.73	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 48,
				Al Este 29.92 Mts. Con Lote 6 y
				Al Oeste 29.94 Mts. Con Lote 4.
4	6	José Roberto Montiel Brito	365.49	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 47,
				Al Este 29.90 Mts. Con Lote 7 y

17
A Jorge F +

				Al Oeste 29.92 Mts. Con Lote 5.
4	7	Candelario Jiménez de Dios	364.14	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 46,
				Al Este 29.70 Mts. Con Lote 8 y
				Al Oeste 29.90 Mts. Con Lote 6.
4	8	Matilde Gerónimo Sánchez	361.38	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 45,
				Al Este 29.45 Mts. Con Lote 9 y
				Al Oeste 29.70 Mts. Con Lote 7.
4	9	Adriana del Rocío Gómez Broca	360.77	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 44,
				Al Este 29.60 Mts. Con Lote 10 y
				Al Oeste 29.45 Mts. Con Lote 8.
4	10	Sergio Pablo Mondragón	364.69	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Lote 43,
				Al Este 29.90 Mts. Con Lote 11 y
				Al Oeste 29.60 Mts. Con Lote 9.
4	11	Dellanira Gómez Ramírez	365.07	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 42,
				Al Este 29.85 Mts. Con Lote 12 y
				Al Oeste 29.90 Mts. Con Lote 10.
4	12	Emmanuel Jiménez Alejandro	365.67	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,








				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 41,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 13 y
				Al Oeste 29.85 Mts. Con Lote 11.
4	13	Litzy López Osorio	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 40,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 14 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 12.
4	14	Patricia del Valle Gómez	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 39,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 15 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 13.
4	15	Francisco Antonio Chi Caamal	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 38,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 16 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 14.
4	16	Elena Montiel Gamas	365.98	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 37,
				Al Este 29.90 Mts. Con Lote 17 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 15.
4	17	Nery Gómez de la Rosa	365.98	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 36,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 18 y
				Al Oeste 29.90 Mts. Con Lote 16.


 Jorge

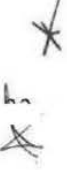
4	18	Luis Montiel Broca	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 35,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 19 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 17.
4	19	Juan Carlos Ocaña Córdova	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 34,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 20 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 18.
4	20	Giobana Ramos Lòpez	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 33,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 21 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 19.
4	21	Mariana Pablo Gomez	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 32,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 22 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 20.
4	22	Ceferino Gamas Gòmez	1,099.80	Al Norte 36.66 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 29, 12.22 Mts. Con Lote 30, 12.22 Mts. Con Lote 31,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 23 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 21.
4	23	Ruben Montejo Lòpez	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,

it
 x Jorge Z
 x

				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 28,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 24 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 22.
4	24	José Manuel Camacho Cruz	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 27,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 25 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 23.
4	25	Rafael Velázquez Sánchez	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Calle 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Lote 26,
				Al Este 30.00 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 24.
4	26	Marcelino Jiménez Jiménez	372.71	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 25,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.50 Mts. Con D.D.V. de Carretera Vecinal y
				Al Oeste 30.50 Mts. Con Lote 27.
4	27	Reyes Pérez Méndez	372.71	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 24,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.50 Mts. Con Lote 26 y
				Al Oeste 30.50 Mts. Con Lote 28.
4	28	Yasbeth Sánchez Reyna	375.45	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 23,
				Al Sur 12.40 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.50 Mts. Con Lote 27 y







				Al Oeste 30.50 Mts. Con Lote 29
4	29	Gerardo Méndez Gamas	372.10	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 22, Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6, Al Este 30.50 Mts. Con Lote 28 y Al Oeste 30.40 Mts. Con Lote 30.
4	30	Fernanda Gómez Montiel	370.88	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 22, Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6, Al Este 30.40 Mts. Con Lote 29 y Al Oeste 30.30 Mts. Con Lote 31.
4	31	Pedro Jiménez Broca	369.64	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 22, Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6, Al Este 30.30 Mts. Con Lote 30 y Al Oeste 30.20 Mts. Con Lote 32.
4	32	Leydi Osorio Gómez	368.44	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 21, Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6, Al Este 30.20 Mts. Con Lote 31 y Al Oeste 30.10 Mts. Con Lote 33.
4	33	Elsa Broca Gamas	367.21	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 20, Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6, Al Este 30.10 Mts. Con Lote 32 y Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 34.
4	34	Aurelio Gamas Osorio	365.98	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 19, Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,


 +

 Jorge


5

				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 33 y
				Al Oeste 29.90 Mts. Con Lote 35.
4	35	Ernesto Pérez Gómez	365.38	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 18,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.90 Mts. Con Lote 34 y
				Al Oeste 29.90 Mts. Con Lote 36.
4	36	Guadalupe Velázquez Jiménez	365.99	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 17,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.90 Mts. Con Lote 35 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 37.
4	37	Mariana Guadalupe Serrano Custodio	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 16,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 36 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 38.
4	38	Fulgencio Osorio Gómez	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 15,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 37 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 39.
4	39	Bibiana Pablo Gamas	366.60	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 14,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 38 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 40.
4	40	Tilo del Carmen Jiménez Baeza	370.80	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 13,






				Al Sur 12.50 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 39 y
				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 41.
4	41	Guadalupe Gómez Ramírez	366.33	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 12,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 40 y
				Al Oeste 29.96 Mts. Con Lote 42.
4	42	Cynthia Lorena de la Cruz Hernández	366.02	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 11,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.96 Mts. Con Lote 41 y
				Al Oeste 29.95 Mts. Con Lote 43.
4	43	Adriana Córdova Gómez	368.39	Al Norte 12.30 Mts. Con Lote 10,
				Al Sur 12.30 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.95 Mts. Con Lote 42 y
				Al Oeste 29.95 Mts. Con Lote 44.
4	44	Cristina Córdova Gómez	365.64	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 9,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.95 Mts. Con Lote 43 y
				Al Oeste 29.90 Mts. Con Lote 45.
4	45	José Marcos Jiménez Chablé	364.07	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 8,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.90 Mts. Con Lote 44 y
				Al Oeste 29.70 Mts. Con Lote 46.













4	46	Letica Ramírez Montejo	362.27	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 7,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.70 Mts. Con Lote 45 y
				Al Oeste 29.60 Mts. Con Lote 47.
4	47	Claudia Yzquierdo Jiménez	362.18	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 6,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.60 Mts. Con Lote 46 y
				Al Oeste 29.68 Mts. Con Lote 48.
4	48	Sergio Enrique López Jiménez	363.16	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 5,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.68 Mts. Con Lote 47 y
				Al Oeste 29.76 Mts. Con Lote 49.
4	49	Marco Antonio Córdova Gómez	364.14	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 4,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.76 Mts. Con Lote 48 y
				Al Oeste 29.84 Mts. Con Lote 50.
4	50	Mélida Chablé Córdova	365.12	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 3,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.84 Mts. Con Lote 49 y
				Al Oeste 29.92 Mts. Con Lote 51.
4	51	Deisy Méndez Osorio	366.09	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 2,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.92 Mts. Con Lote 50 y







				Al Oeste 30.00 Mts. Con Lote 52.
4	52	Miguel Ángel Pablo López	365.77	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 1,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 30.00 Mts. Con Lote 51 y
				Al Oeste 29.87 Mts. Con Lote 53.
4	53	Lucía Pablo Góngora	364.25	Al Norte 12.22 Mts. Con Lote 1,
				Al Sur 12.22 Mts. Con Calle 6,
				Al Este 29.87 Mts. Con Lote 52 y
				Al Oeste 29.75 Mts. Con Área Verde No. 4.

A continuación, se describen las fracciones de Áreas Verde o donación existentes, señalándose superficie, orientaciones, medidas y colindancias de éstas:

MANZANA	DENOMINACION	SUPERFICIE M²	DESCRIPCION
1	Área Verde No. 1	66.15	Al Norte 1.50 Mts. Con Calle 3, Al Sur 2.00 Mts. Con Calle 4, Al Este 38.00 Mts. Con Lote 1 y Al Oeste 37.80 Mts. Con Calle Sin Nombre.
2	Área Verde No. 2	138.66	Al Norte 1.47 Mts. Con Calle 4, Al Sur 2.69 Mts. Con Calle 10, Al Este 30.85 Mts. Con Lote 1, 30.60 Mts. Con Lote 52 y Al Oeste 61.50 Mts. Con Calle Sin Nombre.
3	Área Verde No. 3	190.21	Al Norte 2.52 Mts. Con Calle 10, Al Sur 2.70 Mts. Con Calle 5, Al Este 30.00 Mts. Con Lote 1, 30.00 Mts. Con Lote 49 y Al Oeste 59.80 Mts. Con Calle Sin Nombre.

[Handwritten signature: Jorge]

4	Área Verde No. 4	169.71	Al Norte 2.96 Mts. Con Calle 5,
			Al Sur 2.51 Mts. Con Calle 6,
			Al Este 30.20 Mts. Con Lote 1, 29.75 Mts. Con Lote 53 y
			Al Oeste 59.94 Mts. Con Calle Sin Nombre.

También se precisa que, las vialidades, constituyen el conjunto de arterias, calles y avenidas que integran el trazo urbano de una ciudad o centro poblacional, por lo que es indispensable para el funcionamiento poblacional y por ello, se ha determinado en el mismo plano general autorizado, documento que fue un elemento básico de análisis y estudio para que se emita el dictamen técnico de procedencia, número SOTOP/SDUORT/DDU/DPRTT/01/2024, en el cual se determinaron factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/106/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez.

El predio a enajenar, en el cual se encuentra el nuevo asentamiento humano denominado: **“Colonia Los Cañales”, del Poblado C-31 General Francisco Villa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, que consta de una superficie total de **08-96-66.05 has. (Ocho Hectáreas, Noventa y Seis Áreas, Sesenta y Seis punto cinco Centiáreas)**, con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo y descripción topográfica del proyecto:

TABLA MANZANERA

MANZANA	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M²
1	26	13,063.81
2	52	20,605.40
3	49	20,547.92
4	53	20,525.51
Total: 4	180	74,742.64 M²

TABLA DE USO DE SUELO

AREA LOTIFICADA	07-47-42.64 HAS.
AREA VERDE 1 A 4	00-05-64.73 HAS.
AREA DE VIALIDAD	01-43-58.68 HAS.
SUPERFICE TOTAL	08-96-66.05 HAS.

X.- El polígono a regularizar, de la nueva **Colonia “Los Cañales”** del Poblado C-31 General Francisco Villa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; con superficie total de **08-96-66.05 has**, cuyos lotes, al ser enajenada a título gratuito, mediante la presente resolución, será


X Jorge

titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores, validado por la misma Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y la Secretaría General de este Ayuntamiento, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Asunción Hernández Jiménez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, mediante oficio AH/DOOTSM/00F/1841-1337/2023, de fecha 30 de Octubre de 2023.

XI.- El predio a enajenar parcialmente, no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia contenido en el número de oficio AH/DOOTSM/OF/1642/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, expedido por el C. Ing. Asunción Hernández Jiménez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo.

XII.- Se cuenta con el oficio IPCET/1266/2023, Informe sobre dictamen de riesgo en predio, constancia de no riesgo, de fecha 21 de noviembre de 2023, expedida por el Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que el asentamiento humano ubicado en la Colonia Los Cañales, Poblado C-31 General Francisco Villa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se encuentran en zona de bajo y mediano riesgo.

XIII.- El referido inmueble, con una superficie total de 08-96-66.05 hectáreas, donde se ubica la nueva colonia "Los Cañales", del Poblado C-31 General Francisco Villa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, **no está inserto o en colindancia** con alguna zona de monumentos arqueológicos en superficie, conforme el oficio número 401.3S17-2023/864 fecha 11 de septiembre de 2023, expedido por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

XIV.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante número 341208 de fecha 29 de junio de 2023, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Registral en Cárdenas, Tabasco, certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiarios. Por lo que a favor de los sí positivados, conforme a la petición realizada por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Tabasco, cuya respuesta recae en el oficio SAH/0346/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, signado por el Lic. Juan Daniel de la Rosa Naranjos, Secretario del Ayuntamiento, quien certifica la continuidad de los posesionarios de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización, ostentan por herencia y/o donaciones que padres o abuelos, les otorgaron.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los

presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo, es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios lotificados, descritos con antelación, localizados en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, ubicados en una superficie total de **08-96-66.05 has HAS. (Ocho Hectáreas, Noventa y Seis Áreas, Sesenta y Seis punto cinco Centiáreas)**, a favor de los **180** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VIII de la presente resolución; quienes forman parte del nuevo asentamiento humano denominado colonia **"Los Cañales"**, del **Poblado C-31 General Francisco Villa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, así como 04 áreas verdes y vialidades, que se reservan; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote y en el plano general autorizado.

CUARTO.- En relación a los lotes que se asignan, identificados en el punto PRIMERO, fracción VIII, del presente documento, cuyos poseedores fallecieran antes de la expedición del título de propiedad, los que acrediten interés jurídico, deberán tramitar el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien; en consecuencia, el título de propiedad se elaborará a quien resulte ser el legítimo heredero conforme la resolución jurisdiccional.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatal y Municipal, correspondiente, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo y autoridades del Gobierno del Estado Tabasco.

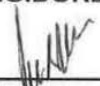
SEXTO.- La presente resolución, fue aprobada por Unanimidad de votos, el 25 de julio del año 2024, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares de la misma, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Subdirección de Catastro de la Dirección de Finanzas, del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, así como a la

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con jurisdicción en el Municipio de Cárdenas, Tabasco; las entidades públicas indicadas, al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

REGIDORES


C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRIMER REGIDOR


C. ADRIANA RAMOS SANCHEZ.
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE


C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
TERCER REGIDOR


C. GABRIELA SANCHEZ SANCHEZ.
CUARTO REGIDOR


C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR

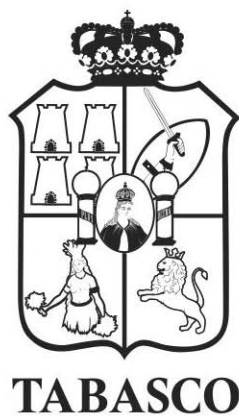
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: wnyglgCXgWfl7aPvLDJRCUxA1eUoD0XIIRPu+ABUqTW7pfB9pmQfaF4PMGC0hexczeM9IFDj
hgK4eRHqARiRyRAUPqwmX0NX+ZtE+tOZd6A9qOXG2PGv7GrgRHaaTmnYjSj7tJR5r8sZEp7JXCDT72zIGk+nW
Xxi7oXbPce+yhGJjXWYxP2Z0tb4o4XfZKP2px2y9oZ01Dcs3Z0r/E/SCKFQNCcCry0ww672SWtiQ2QDxiPt6Cb97CXs
6frj4UoTskKMeEafiZivpa/aNIJ6r2Y6e1pFWq6ZFaTJoLX/q60ADMbKEDfPlaq5FWvs6W/HWtVizDHNTt/0S7ZV1gv/
QjA==